

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2025

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO	
Resolución Presidencia	1
Informe Intervención liquidación Presupuesto	2
Informe cumplimiento reglas fiscales	3
ESTADO LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	
ESTADO DE GASTOS	
Liquidación del Presupuesto de gastos	Anexo 1
Estado Liquidación del PG: Clasificación Económica	Anexo 1.1
Estado Liquidación del PG: Clasificación Programas	Anexo 1.2
Estado Liquidación PG: Grupo programas y concepto	Anexo 1.3
Estado Liquidación PG: Por Bolsa Vinculación	Anexo 1.4
ESTADO DE INGRESOS	
Liquidación del Presupuesto de Ingresos	Anexo 2
Estado Liquidación PI: Clasificación Económica	Anexo 2.1
RESULTADO PRESUPUESTARIO. REMANENTE TESORERÍA	
Resultado Presupuestaria	Anexo 3
Estado Remanente de Tesorería	Anexo 4
ESTADO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO (ejercicios cerrados)	
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	
Derechos pendientes de cobro a 1 de enero 2025	Anexo 5
Derechos: Resumen General por Capítulos	Anexo 5.1
Derechos: Resumen General por Ejercicios	Anexo 5.2
Derechos cancelados, recaudados y pendientes cobro	Anexo 5.3
Derechos cancelados, recaudados y pendientes cobro: Resumen por Capítulos	Anexo 5.4
Derechos cancelados, recaudados y pendientes cobro: Resumen por Ejercicios	Anexo 5.5
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	
Obligaciones pendientes pago a 1 enero 2025	Anexo 6
Obligaciones pendiente pago: Resumen Área de gastos	Anexo 6.1
Obligaciones pendiente pago: Resumen por Capítulos	Anexo 6.2
Obligaciones pendiente pago: Resumen por Ejercicio	Anexo 6.3
ACTA DE ARQUEO 31/12/2025	
Certificaciones bancarias	Anexo 7.1
Conciliaciones bancarias	Anexo 7.2

PROVIDENCIA VICEPRESIDENTE

Finalizado el ejercicio económico 2025 y siendo necesario llevar a cabo la correspondiente liquidación del Presupuesto, por medio de la presente,

DISPONGO

PRIMERO. Que se inicie de oficio el correspondiente procedimiento para la confección de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico 2025.

SEGUNDO. Que se elabore el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto.

TERCERO. Que por la Intervención de esta Agencia se emita el informe correspondiente.

CUARTO. Elaborados ambos informes, elévese el expediente para su aprobación definitiva.


En Granada a (fecha y firma electrónica)



EL VICEPRESIDENTE,

Fdo.: Eduardo Miguel Martos Hidalgo.

Código Seguro de Verificación	IV7RVWSJGARLJZNT4FPDM47AI4	Fecha	13/02/2026 08:59:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	EDUARDO MIGUEL MARTOS HIDALGO (Diputado Delegado de Asistencia Municipios y Emergencias-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RVWSJGARLJZNT4FPDM47AI4	Página	1/1



RESOLUCIÓN

Nº 20 / 2026

Agencia Provincial Extinción Incendios

D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, Vicepresidente de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia de 20 de julio de 2023.

Vista la Liquidación del ejercicio 2025 dentro del plazo legal previsto por el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

RESULTANDO que en el expediente de liquidación obran sendos informes de Intervención relativos a los documentos y resultado de la liquidación, así como del cumplimiento del objetivo de estabilidad y regla de gasto.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 191 del citado RDL 2/2004.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Legislación en materia de Régimen Local, tengo a bien RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de la AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS de 2025 cuyo resumen es el siguiente:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	10.906.968,13	10.043.248,54		863.719,59
b) Operaciones de capital		321.660,38		-321.660,38
1.Total operaciones no financieras (a+b)	10.906.968,13	10.364.908,92		542.059,21
c) Activos financieros	12.020,16	12.020,16		
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)	12.020,16	12.020,16		
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	10.918.988,29	10.376.929,08		542.059,21
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			315.160,38	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			315.160,38	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				857.219,59

Código Seguro de Verificación	IV7RVWSJDN67WXXNUU4BJYZSGM	Fecha	16/02/2026 08:42:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	EDUARDO MIGUEL MARTOS HIDALGO (Diputado Delegado de Asistencia Municipios y Emergencias-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RVWSJDN67WXXNUU4BJYZSGM	Página	1/2



CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE		
		AÑO	AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		3.694.269,93	3.086.428,36
	2. Derechos pendientes de cobro		10.893,25	6.260,48
430	+ del Presupuesto corriente	10.517,64		
431	+ de Presupuestos cerrados	375,61		6.260,48
257.258.270.275.440.442, 449.456.470.471.472.537, 538.550.565.566	+ de Operaciones no presupuestarias			
	3. Obligaciones pendientes de pago		487.209,45	418.293,27
400	+ del Presupuesto corriente	1.023,30		25.055,66
401	+ de Presupuestos cerrados	484,50		
165.166.180.185.410.414, 419.453.456.475.476.477, 502.515.516.521.560.560, 561	+ de Operaciones no presupuestarias	485.701,65		393.237,61
	4. Partidas pendientes de aplicación			1.498,95
554.559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva			
555.5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva			1.498,95
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		3.217.953,73	2.675.894,52
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		281,72	1.752,94
	III. Exceso de financiación afectada			
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		3.217.672,01	2.674.141,58

SEGUNDO: Dar cuenta al Consejo Rector en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO: Ordenar la remisión de copia de la liquidación al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, así como a la Dirección General de Política Digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Así lo resuelve y firma D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, Vicepresidente de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada a la fecha de firma electrónica.

EL VICEPRESIDENTE,

Fdo.: Eduardo Miguel Martos Hidalgo



LA SECRETARIA,

Fdo.: María Encarnación Perea Sánchez

Código Seguro de Verificación	IV7RVWSJDN67WXXNUU4BJYZSGM	Fecha	16/02/2026 08:42:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	EDUARDO MIGUEL MARTOS HIDALGO (Diputado Delegado de Asistencia Municipios y Emergencias-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RVWSJDN67WXXNUU4BJYZSGM	Página	2/2



INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS EJERCICIO 2025.

De conformidad con lo previsto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del RDL 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente:

INFORME

Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2024.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN

Según los artículos 191 del TRLRHL y 89 del RD 500/1990, el presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

De acuerdo con el artículo 93 del RD 500/1990 de 20 de abril la Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

a) Respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

b) Respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

Código Seguro de Verificación	IV7RVWSJPFN4ZDBP4N6AK4LS6M	Fecha	12/02/2026 22:14:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RVWSJPFN4ZDBP4N6AK4LS6M	Página	1/12



Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en artículo 182 del TRLRHL.

Igualmente, como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) El resultado presupuestario del ejercicio.
- c) Los remanentes de crédito.
- d) El remanente de Tesorería.

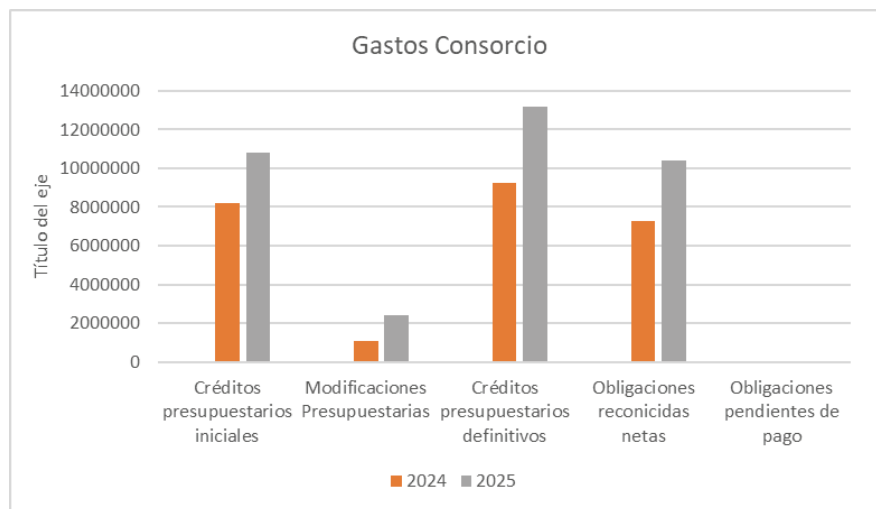
DATOS MÁS RELEVANTES DE LA LIQUIDACIÓN

Examinada la liquidación del Presupuesto General de 2025, se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del RD 500/1990, con el siguiente resultado, que se presenta en términos comparativos con las cifras del ejercicio 2023.

1. Presupuesto de Gastos

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS APEI

	2024	2025
Créditos presupuestarios iniciales	8.176.755,84	10.801.755,84
Modificaciones Presupuestarias	1.072.410,00	2.393.900,03
Créditos presupuestarios definitivos	9.249.165,84	13.195.655,87
Obligaciones reconocidas netas	7.291.851,85	10.376.929,08
Obligaciones pendientes de pago	25.055,66	1.023,30



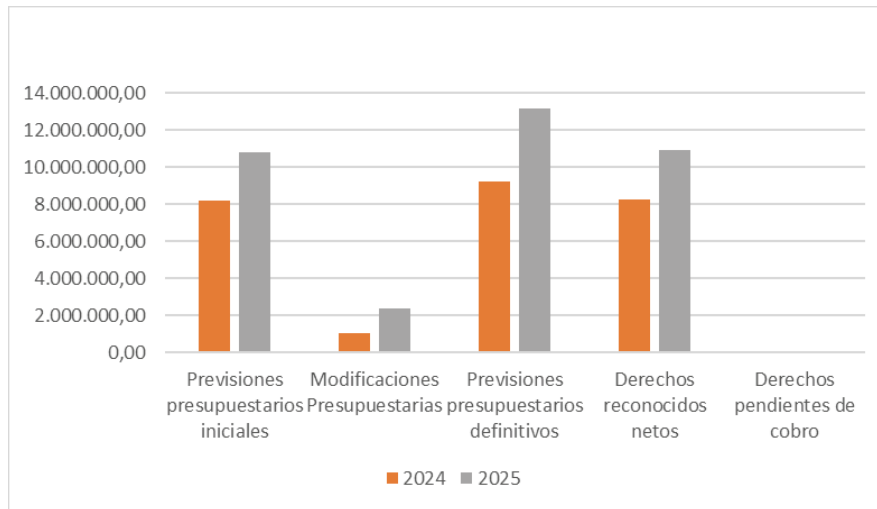
Código Seguro de Verificación	IV7RVWSJPFN4ZDBP4N6AK4LS6M	Fecha	12/02/2026 22:14:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RVWSJPFN4ZDBP4N6AK4LS6M	Página	2/12



2. Presupuesto de Ingresos

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS APEI

	2024	2025
Previsiones presupuestarias iniciales	8.176.755,84	10.801.755,84
Modificaciones Presupuestarias	1.072.410,00	2.393.900,03
Previsiones presupuestarias definitivos	9.249.165,84	13.195.655,87
Derechos reconocidos netos	8.279.522,09	10.918.988,29
Derechos pendientes de cobro	0,00	10.517,64



Código Seguro de Verificación	IV7RVWSJPFN4ZDBP4N6AK4LS6M	Fecha	12/02/2026 22:14:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RVWSJPFN4ZDBP4N6AK4LS6M	Página	3/12



3. Ejecución Presupuestaria

GASTOS PRESUPUESTARIOS	2024			2025		
	Créditos Definit	ORN	%	Créditos Definit	ORN	%
1. Gastos de Personal	7.325.915,84	6.617.630,80	90,33%	9.958.943,18	9.313.747,35	93,52%
2. Gastos en bienes corrientes y servi	901.750,00	648.080,20	71,87%	1.148.500,91	728.477,89	63,43%
3. Gastos financieros	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-
4. Transferencias corrientes	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-
5. Fondo de Contingencia	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%
Subtotal corrientes	8.227.665,84	7.265.711,00	88,31%	11.107.444,09	10.042.225,24	90,41%
6. Inversiones reales	1.006.500,00	1.085,16	0,11%	2.073.311,80	321.660,38	15,51%
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%
Subtotal capital	1.006.500,00	1.085,19	0,11%	2.073.311,80	321.660,38	15,51%
8. Activos financieros	15.000,00	0,00	-	15.000,00	12.020,16	-
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-
TOTAL	9.249.165,84	7.266.796,19	78,57%	13.195.755,89	10.375.905,78	78,63%

Del análisis del estado de ejecución del presupuesto de gastos de 2025 de la Agencia, resumido por capítulos puede observarse que se aprobó el presupuesto de gastos por un total de 10.801.755,84 euros, se han llevado a cabo modificaciones de crédito durante el ejercicio 2025 por importe de 2.393.900,03 euros. Asimismo, se han reconocido obligaciones netas por 10.375.905,78 euros, de las que se han pagado 10.375.905,78 euros en el ejercicio 2025, representando el porcentaje de ejecución sobre los Créditos definitivos un 78,63%.

INGRESOS PRESUPUESTARIOS	2024			2025		
	Prev. Definitivos	DRN	%	Prev. Definitivos	DRN	%
1. Impuestos directos	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-
3. Tasas y otros ingresos	137.410,00	143.857,51	104,69%	189.267,32	206.017,54	108,85%
4. Transferencias corrientes	8.081.755,84	8.081.755,84	-	10.656.755,94	10.656.755,84	-
5. Ingresos patrimoniales	15.000,00	53.908,74	-	45.000,00	44.194,75	-
Subtotal corrientes	8.234.165,84	8.279.522,09	100,55%	10.891.023,26	10.906.968,13	100,15%
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-
Subtotal capital	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-
8. Activos financieros	1.015.000,00	0,00	0,00%	2.304.632,71	12.020,16	0,52%
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-
TOTAL	9.249.165,84	8.279.522,09	89,52%	13.195.655,97	10.918.988,29	82,75%

Del análisis del estado de ejecución de ingresos de 2025 por capítulos, se puede observar que se aprobó el presupuesto por un total de 10.801.755,64 euros y que se han llevado a cabo modificaciones presupuestarias durante el ejercicio 2025 por importe de 2.393.900,03 euros. Asimismo, se han reconocido derechos netos por 10.918.988,29 euros, de los que se han ingresado en el ejercicio 10.908.988,29, representando su ejecución en términos globales sobre las previsiones definitivas un 99,90%. La diferencia con previsiones definitivas se corresponde a la utilización del remanente para financiar modificaciones presupuestarias (Capítulo 8 de ingresos).

4. Resultado Presupuestario

El Resultado presupuestario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del RD 500/1990 y la Instrucción de Contabilidad, pone de manifiesto el resultado obtenido en el ejercicio por diferencia entre derechos reconocidos netos y obligaciones reconocidas netas durante el mismo, ajustado con las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada y los créditos gastados correspondientes con modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con Remanente Líquido de Tesorería.

	2024	2025
1 Derechos reconocidos	8.279.522,09	10.918.988,29
2 Obligaciones reconocidas	7.291.851,85	10.376.929,08

Código Seguro de Verificación	IV7RVWSJPFN4ZDBP4N6AK4LS6M	Fecha	12/02/2026 22:14:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RVWSJPFN4ZDBP4N6AK4LS6M	Página	4/12



3	Resultado presupuestario	987.670,24	542.059,21
4	Desviaciones positivas de financiación	0,00	0,00
5	Desviaciones negativas de financiación	0,00	0,00
6	Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería	0,00	315.160,38
7	Resultado presupuestario ajustado	987.670,24	857.219,59

El resultado presupuestario viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo periodo.

La aplicación de tal definición a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025 arroja un resultado presupuestario del ejercicio sin ajustar POSITIVO de 542.059,21 euros.

Sobre el Resultado Presupuestario, el artículo 97 del RD 500/1990 establece que se realizarán los ajustes necesarios, en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, y en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas, para obtener así el Resultado Presupuestario Ajustado.

No obstante, en el presupuesto de la Agencia de 2025, ha habido créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 857.219,59 €.

No ha habido desviaciones de financiación, por lo que no existe necesidad de realizar ajustes al resultado presupuestario, en dicho aspecto. Resultando por lo tanto un saldo ajustado positivo **857.219,59 euros**.

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO			EJERCICIO 2025	
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	10.906.968,13	10.043.248,54		863.719,59
b) Operaciones de capital		321.660,38		-321.660,38
1.Total operaciones no financieras (a+b)	10.906.968,13	10.364.908,92		542.059,21
c) Activos financieros	12.020,16	12.020,16		
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)	12.020,16	12.020,16		
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	10.918.988,29	10.376.929,08		542.059,21
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			315.160,38	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			315.160,38	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				857.219,59

5. Remanente de Tesorería

El artículo 191.2 del TRLRHL, señala que el Remanente de Tesorería está configurado por las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre.

	2024	2025
1 Fondos Líquidos	3.086.428,36	3.694.269,93
2 Derechos pendientes de cobro	6.260,48	10.893,25
3 Obligaciones pendientes de pago	418.293,27	487.209,45
4 Partidas pendientes de aplicación	1.498,95	0,00
5 Remanente de Tesorería	2.675.894,52	3.217.953,73

5

Código Seguro de Verificación	IV7RVWSJPFN4ZDBP4N6AK4LS6M	Fecha	12/02/2026 22:14:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RVWSJPFN4ZDBP4N6AK4LS6M	Página	5/12





6	Saldos de dudoso cobro	1.752,94	719,35
7	Exceso de financiación afectada	0,00	0,00
8	Remanente de Tesorería para gastos generales	2.674.141,58	3.217.234,38

EJERCICIO 2025

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE	
		AÑO	AÑO ANTERIOR
57,556	1. Fondos líquidos	3.694.269,93	3.086.428,36
	2. Derechos pendientes de cobro	10.893,25	6.260,48
430	+ del Presupuesto corriente	10.517,64	
431	+ de Presupuestos cerrados	375,61	6.260,48
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias		
400	3. Obligaciones pendientes de pago	487.209,45	418.293,27
401	+ del Presupuesto corriente	1.023,30	25.055,66
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Presupuestos cerrados	484,50	
	+ de Operaciones no presupuestarias	485.701,65	393.237,61
554,559	4. Partidas pendientes de aplicación		1.498,95
555,5581,5585	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		
	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		1.498,95
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	3.217.953,73	2.675.894,52
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro	261,72	1.752,94
	III. Exceso de financiación afectada		
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	3.217.672,01	2.674.141,58

A. Derechos pendientes de cobro a 31/12/2025.

- Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente.
- Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados.
- Derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que no sean presupuestarios.

B. Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2025.

- Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente.
- Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados.
- Obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que no sean presupuestarios.

C. Fondos líquidos a 31/12/2025.

- Saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias.
- Inversiones temporales en que se hayan materializado los excedentes temporales de tesorería que no tengan carácter presupuestario.

El remanente disponible para la financiación de gastos generales se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, a final de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

D. Saldos de dudoso cobro a 31/12/2025.

Código Seguro de Verificación	IV7RVWSJPFN4ZDBP4N6AK4LS6M	Fecha	12/02/2026 22:14:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RVWSJPFN4ZDBP4N6AK4LS6M	Página	6/12



En el remanente de tesorería ha de aplicarse la deducción de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación a que se refiere el art. 103 del RD 500/90 de 30 de abril. Por su parte, las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2025 no establecen nada en referencia al cálculo del Remanente de Tesorería.

El proceso de liquidación ha recogido la cantidad de 281,72 € como saldo de ingresos de dudoso cobro ya que en aplicación del artículo 193 bis), del texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que a continuación se reproduce resulta procedente:

Artículo 193 bis. Derechos de difícil o imposible recaudación.

Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

Se recoge el cálculo de los saldos de dudoso cobro, basándose en los límites recogidos en el mencionado artículo 193.bis introducido en el TRLRHL:

Procedente del Ejercicio	Derechos Pendientes de Cobro a la fecha actual	Dudoso Cobro	
		Porcentaje	Importe
Corriente (2025)	10.517,64	0,00	
2024	0,00	25,00	
2023	125,19	25,00	31,30
2022	0,00	50,00	
2021	0,00	75,00	
2020	0,00	75,00	
2019 y anteriores	250,42	100,00	250,42
TOTAL	10.893,25		281,72

El importe de los deudores pendientes de cobro de presupuestos cerrados, ascendiendo a 31 de diciembre de 2025 a 10.893,25 euros. Si bien el saldo de dudoso cobro se ha cuantificado en 281,72 euros, esta Intervención, propone que se analicen las causas de este saldo de deudores y que se lleven a cabo los expedientes correspondientes para corregir dichos saldos (prescripción, corrección de saldos, etc.), ya que existe deuda que proviene del ejercicio 2017.

Código Seguro de Verificación	IV7RVWSJPFN4ZDBP4N6AK4LS6M	Fecha	12/02/2026 22:14:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RVWSJPFN4ZDBP4N6AK4LS6M	Página	7/12





E. Exceso de financiación afectada producido a 31/12/2025.

Estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas a fin de ejercicio y sólo podrá tomar valor cero o positivo.

En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido (artículo 102 del Real Decreto 500/1990).

La entidad no mantiene en ejecución gastos con financiación afectada por lo que no se han producido desviaciones de financiación en el ejercicio 2025.

F. El Remanente de Tesorería disponible para gastos generales al 31 de diciembre de 2024 asciende a **3.217.672,01 €**.

6. Remanentes de Crédito

Los remanentes de crédito estarán constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, y lo integrarán lo siguientes componentes:

- Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas
- Los saldos de autorizaciones, es decir, las diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos
- Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, los remanentes de crédito quedarán anulados al final del ejercicio y, no se podrán incorporar al presupuesto del ejercicio siguiente a no ser que procedan de:

- Créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio
- Los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Los créditos de operaciones de capital
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectado.

El importe de los Remanentes de crédito que arroja la liquidación de acuerdo con el sistema contable, es el siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7RVWSJPFN4ZDBP4N6AK4LS6M	Fecha	12/02/2026 22:14:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RVWSJPFN4ZDBP4N6AK4LS6M	Página	8/12





Situación de Remanentes

Comprometidos:	2.089.189,36
Retenidos:	0,00
Autorizados:	20.671,60
Disponibles:	708.865,83
No Disponibles:	0,00
No Comprometidos:	729.537,43
Total:	2.818.726,79

7. Ahorro Neto

Los derechos reconocidos por operaciones corrientes (Capítulos I a V del presupuesto de ingresos) alcanzan la cifra de **10.906.968,13 €**.

El ahorro presupuestario neto es resultado de la diferencia existente entre los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes y la suma de las obligaciones reconocidas netas por los capítulos I, II y IV (**10.042.225,24 €** deducidas las financiadas con el remanente de Tesorería para gastos generales) y de la anualidad teórica de amortización en caso de tener concertadas operaciones de crédito, asciende a la cifra de **864.742,39 €** según el siguiente detalle:

	EJERCICIO:
	2025
∑ Capítulos I a V del Estado de Ingresos (Ingresos Corrientes)	10.906.968,13
Desviaciones de Financiación Positivas (Ingresos afectados)	0,00
Deducción de Ingresos No Recurrentes	0,00
∑ Sumatorio de los Capítulos I, II y IV del Estado de Gastos (Gastos Corrientes- Gastos Financieros)	10.042.225,24

Código Seguro de Verificación	IV7RVWSJPFN4ZDBP4N6AK4LS6M	Fecha	12/02/2026 22:14:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RVWSJPFN4ZDBP4N6AK4LS6M	Página	9/12





Desviaciones de Financiación Negativas (Gastos afectados)	0,00
Obligaciones Financiadas con Remanente Líquido de Tesorería	315.160,38
AHORRO BRUTO	1.179.903,27
Anualidad Teórica de Amortización*	0,00
AHORRO NETO	1.179.903,27

8. Nivel de endeudamiento

Este Organismo Autónomo no tiene concertadas operaciones de crédito.

ASPECTOS REVISADOS

1. **ÁREA:** CICLO PRESUPUESTARIO
- 1.6. **EXPEDIENTE:** Liquidación del Presupuesto
- 1.6.2. **ACTUACIÓN:** Liquidación Presupuesto entes dependientes

	Ref. Legislativa	ASPECTOS A REVISAR
✓	Art. 175 ROF	Que consta la propuesta de acuerdo de aprobación del expediente.
N.A.	Art. 172 ROF	Que existe informe favorable del responsable del expediente en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que basa su criterio.
✓	Art. 34 L39/2015 Art. 192.2 TRLRHL	Que el expediente se propone al órgano competente del ente dependiente.
✓	Art. 193 TRLRHL Art. 90 RD 500/90	Que la propuesta de aprobación prevé que, una vez aprobada la liquidación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.
✓	Art. 191.3 TRLRHL Art. 89 RD 500/90	Que la liquidación se ha confeccionado antes del primero de marzo del ejercicio siguiente.

Código Seguro de Verificación	IV7RVWSJPFN4ZDBP4N6AK4LS6M	Fecha	12/02/2026 22:14:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RVWSJPFN4ZDBP4N6AK4LS6M	Página	10/12



✓	Art. 191.2 y 193bis TRLRHL Art. 101, 102, 103 y 104 RD 500/90 Ap. 24.6 Memoria ICAL	Que el remanente de tesorería está configurado por las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre, y además, también se han tenido en cuenta los posibles ingresos afectados y los derechos de difícil o imposible recaudación.
✓	Art. 101 RD 500/90	Que los derechos pendientes de cobro están integrados por los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y de ejercicios anteriores pendientes de cobro y por los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.
✓	Art. 101 RD 500/90	Que las obligaciones pendientes de pago están integradas por las obligaciones presupuestarias pendientes de pago reconocidas durante el ejercicio o en ejercicios anteriores y por los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.
✓	Art. 193bis TRLRHL	Que en la determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación se han aplicado, como mínimo, los porcentajes establecidos en el art. 193 del TRLRHL.
✓	Art. 96 y 97 RD500/90 Regla 29 ICAL	Que el resultado presupuestario del ejercicio se determina por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados netos durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas netas durante el mismo período, además, también se han tenido en cuenta los posibles ajustes referentes a las obligaciones financiadas con remanentes de tesorería y las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.
✓	Art. 98 RD 500/90	Que los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de crédito definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.
✓	Art. 94 RD 500/90	Que la agrupación de presupuestos cerrados está integrada por los derechos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre.
N.A.	DA 16.6 TRLRHL	En caso de haberse realizado inversiones financieramente sostenibles, que en la liquidación consta la información del grado de cumplimiento de los criterios establecidos en la DA 16.6 del TRLRHL.
	Ref. Legislativa	DIPUTACIÓN DE GRANADA

PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN

El procedimiento a seguir para la aprobación de la liquidación será el siguiente:

1. Corresponde al Presidente de la Entidad, previo informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y del informe de intervención, la aprobación de la liquidación del presupuesto de la Entidad Local.
2. De la liquidación aprobada, se dará cuenta al Consejo en la primera sesión que celebre.

Código Seguro de Verificación	IV7RVWSJPFN4ZDBP4N6AK4LS6M	Fecha	12/02/2026 22:14:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RVWSJPFN4ZDBP4N6AK4LS6M	Página	11/12



3. Aprobada la liquidación se deberá remitir copia a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Hacienda que este determine.

CONCLUSIÓN

En conclusión, a lo expuesto, el Interventor que suscribe-emite el informe preciso en la Normativa vigente, según los datos obrantes en la contabilidad a fecha del presente informe, sobre la liquidación del Presupuesto a fecha de cierre 31 de diciembre de 2025.

A la vista de las observaciones señaladas y teniendo en cuenta el resultado presupuestario ajustado positivo por importe de **857.219,59** euros y el remanente de tesorería positivo que se ha obtenido en la liquidación del ejercicio 2024, de **3.217.672,01** euros, se pueden resumir las siguientes conclusiones y propuestas de mejora, con el objetivo de que el resultado y el remanente de tesorería muestren la imagen más fiel de la ejecución del presupuesto y de la situación de la tesorería al cierre de cada ejercicio, respectivamente:

1º El importe de los deudores pendientes de cobro de presupuestos cerrados, ascendiendo a 31 de diciembre de 2025 a 10.517,64 euros. Si bien el saldo de dudoso cobro se ha cuantificado en 281,72 euros, esta Intervención, propone que se analicen las causas de este saldo de deudores y que se lleven a cabo los expedientes correspondientes para corregir dichos saldos (prescripción, corrección de saldos, etc.), ya que existe deuda que proviene del ejercicio 2017.

Por todo lo cual, en base a los documentos obrantes en el expediente, la Intervención que suscribe informa que procede la aprobación de la mencionada liquidación del Presupuesto para el ejercicio económico 2025 en los términos siguientes:

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2025 en los términos en los que ésta ha sido redactada.

SEGUNDO. Dar Cuenta de la citada liquidación del Presupuesto al Consejo en la primera sesión que éste celebre y remitir copia de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, como así se recoge en el artículo 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

No obstante, la Presidencia resolverá lo que estime procedente.

EL INTERVENTOR

Fdo.: José Bruno Medina Jiménez

Código Seguro de Verificación	IV7RVWSJPFN4ZDBP4N6AK4LS6M	Fecha	12/02/2026 22:14:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RVWSJPFN4ZDBP4N6AK4LS6M	Página	12/12



INFORME CONTROL PERMANENTE DE LA INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRSUPUESTARIA, REGLA DEL GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025 DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Vista la documentación que integra la liquidación del Presupuesto, en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 1 del Art. 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORMO

PRIMERO. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Los artículos 3, 4, 11, 12, 21 y 23 y, en su caso, el artículo 32 y la Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Disposición Adicional 6ª solo aplicará en el caso de que se prorrogue por Ley de Presupuestos o bien por una norma de rango legal.

- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 y [en su caso] Disposición Adicional 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- Los artículos 4.1.b), 15.3.c), 15.4.e), 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. INTRODUCCIÓN.

El artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Código Seguro de Verificación	IV7RVWSJJQOJ5C6K3Q7DMVLA7Y	Fecha	12/02/2026 22:14:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RVWSJJQOJ5C6K3Q7DMVLA7Y	Página	1/10



Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 191.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referido a la liquidación del presupuesto.

En caso de que el resultado de la evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria o de la Regla del Gasto sea incumplimiento, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los citados objetivos.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Igualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

Los objetivos de deuda pública aprobados anualmente por las Cortes Generales siempre se refieren al subsector de la Administración Local, es por ello que, conforme al objetivo de deuda pública, el conjunto de las entidades locales no puede rebasar el límite de deuda "global" fijado en un porcentaje sobre el PIB para cada ejercicio, tal y como establece el artículo 13 de la LOEPSF.

Desconocer el objetivo de deuda pública de las Entidades Locales, individualmente consideradas, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.
- Riesgo deducido de Avaluos
- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas
- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL
- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas
- Otras deudas

Código Seguro de Verificación	IV7RVWSJJQOJ5C6K3Q7DMVLA7Y	Fecha	12/02/2026 22:14:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RVWSJJQOJ5C6K3Q7DMVLA7Y	Página	2/10



Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

El cálculo de la deuda financiera igualmente se realizará a efectos informativos, y no surtirá ningún efecto durante este periodo, más allá de conocer los límites establecidos en la normativa hacendística para concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo.

TERCERO. RESULTADOS CONSOLIDADOS

Desde la vigencia de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, si bien la legislación anterior a la misma ya contemplaba algunos supuestos, la obtención de los resultados por cada uno de los entes integrantes del presupuesto general, especialmente los que se corresponden con las exigencias establecidas en dicha Ley Orgánica (Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gastos, deuda pública, etc.), afectan a la Entidad a la que pertenecen en su conjunto: la Excm. Diputación de Granada.

CUARTO. CONCEPTO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural, que en la práctica supone que los ingresos no financieros (capítulos del 1 al 7 del estado de ingresos) sea igual o mayor que los gastos no financieros (capítulos 1 al 7 del estado de gastos).

De tal manera que las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definida. A estos efectos, se entenderá que se deberá ajustar al principio de estabilidad presupuestaria cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados de la entidad local y de sus organismos autónomos, y, en su caso, cualquier variación de la evolución de los negocios respecto de la previsión de ingresos y gastos de los entes públicos dependientes (art. 4.1 del Reglamento).

QUINTO. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Establece el artículo 11 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), el sometimiento al principio de estabilidad presupuestaria no solamente la aprobación de los presupuestos sino también la ejecución de los mismos por lo que procede, una vez liquidados éstos, la comprobación del cumplimiento.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación de los entes sometidos a presupuestos se obtiene, según el manual de la IGAE y cómo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los

Código Seguro de Verificación	IV7RVWSJJQOJ5C6K3Q7DMVLA7Y	Fecha	12/02/2026 22:14:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RVWSJJQOJ5C6K3Q7DMVLA7Y	Página	3/10



capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

La constatación de principio de estabilidad presupuestaria se realiza en base a los cálculos efectuados y ajustes practicados conforme al "Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales", sobre la base de los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y gastos presupuestarios en términos de Contabilidad Nacional según SEC 2010.

Partimos de la liquidación por capítulos del Presupuesto de 2025:

Momento que evalúas:		Año:
Liquidación		2025
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
+	Capítulo 1: Impuesto Directos	0,00
+	Capítulo 2: Impuesto Indirectos	0,00
+	Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	206.017,54
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	10.656.755,84
+	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	44.194,75
+	Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
=	A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	10.906.968,13

PRESUPUESTO DE GASTOS		
+	Capítulo 1: Gastos de personal	9.313.747,35
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	728.477,89
+	Capítulo 3: Gastos financieros	0,00
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	0,00
+	Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00
+	Capítulo 6: Inversiones reales	321.660,38
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
=	B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	10.363.885,62
=	A - B = C) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN	543.082,51
	D) AJUSTES SEC-10	-757.721,48
	C+D= F) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	-214.638,97
	% CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	-1,97%
	% LÍMITE ESTABLECIDO	0%
	RESULTADO:	
	NO cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria	

Código Seguro de Verificación	IV7RVWSJJQOJ5C6K3Q7DMVLA7Y	Fecha	12/02/2026 22:14:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RVWSJJQOJ5C6K3Q7DMVLA7Y	Página	4/10



AJUSTES

1.- Ajuste por operaciones devengadas en el ejercicio y no aplicadas a presupuesto (operaciones de la cuenta 413)

La cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma.

En contabilidad nacional, la aplicación del principio de devengo implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

Año	Cuentas «413» y/o «555»		AJUSTES		
	Saldo inicial	Saldo final	Negativo	Positivo	TOTAL
2025	72.903,98	830.625,46	-757.721,48	0,00	-757.721,48

IMPORTE DEL AJUSTE 14. GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO Y PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL	-757.721,48
--	--------------------

Código	Descripción	Negativo	Positivo	TOTAL
4100	Acreedores no presupuestarios.Acreedores por IVA	0,00	0,00	0,00
	Acreedores no presupuestarios.Acreedores por IVA	0,00	0,00	0,00
	Acreedores por Operaciones Devengadas	72.903,98	903.529,44	-830.625,46
4130	Acreedores por operaciones aplicables a	0,00	0,00	0,00
	Acreedores no presupuestarios.Otras cuentas a	72.903,98	903.529,44	-830.625,46
4131	41310 Acreedores por operaciones Pendientes de Aplicar a	72.903,98	258.841,44	-185.937,46
	41311 Acreedores por operaciones Pendientes de Aplicar a	0,00	0,00	0,00
	41312 Acreedores por operaciones Pendientes de Aplicar a	0,00	0,00	0,00
	41313 Acreedores por operaciones Pendientes de Aplicar a	0,00	644.688,00	-644.688,00
	Entes Públicos acreedores por recaudación de	0,00	0,00	0,00

Del conjunto de ajustes recogidos en el Manual de cálculo del déficit en términos de contabilidad nacional aplicable a las entidades locales, este sería el único ajuste aplicable.

ESTADO CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN

Considerando la información anteriormente indicada, la Agencia durante el ejercicio de 2025 ha obtenido

NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA	-214.638,97 €
---	----------------------

El Ministerio de Hacienda en Nota Informativa de 12 de diciembre de 2019 alertaba a las Entidades Locales a que actúen con la máxima prudencia en la utilización del remanente de tesorería para gastos generales para financiar modificaciones presupuestarias, al objeto de dar cumplimiento a las reglas fiscales a las que están sujetas todas las Administraciones Públicas. Máxime cuando no se trata de un recurso generado en el año en que, vía modificaciones presupuestarias, se incorpora a la financiación de gastos corrientes que en ocasiones pueden ser estructurales.

El RTGG es un recurso financiero que se incorpora en el ejercicio en el que se gasta vía capítulo 8, por lo que no se integra en el cálculo del resultado no financiero en términos de contabilidad nacional, mientras que las modificaciones presupuestarias realizadas con cargo al mismo son obligaciones no financieras y sí computan para su cálculo. Por tanto, la financiación de gasto con RTGG afecta negativamente a la capacidad/necesidad de financiación calculados en términos de contabilidad nacional.

Código Seguro de Verificación	IV7RVWSJJQOJ5C6K3Q7DMVLA7Y	Fecha	12/02/2026 22:14:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RVWSJJQOJ5C6K3Q7DMVLA7Y	Página	5/10



SEXTO. CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su Art. 30 establece que el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera 2/2012, de 27 de abril, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su Art. 30 establece que el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

La Intervención General de la Administración del Estado elaboró una Guía para la determinación de la Regla de Gasto del Artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para las Corporaciones Locales, considerando los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras AA.PP., y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación, corrigiendo el valor presupuestario obtenido con el ajuste del gasto SEC.

De acuerdo a lo establecido en la Guía para la determinación de la Regla de Gasto del art. 12 de la LOESPYF para las Corporaciones locales, para la determinación del gasto computable del ejercicio 2023, se parte de la liquidación de los empleos no financieros en términos del SEC excluidos los intereses de la deuda, este importe se ha minorado en la parte de gasto financiado con fondos de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas, así como por el importe correspondiente a pagos por transferencias y otras operaciones internas, a otras entidades que integran la Corporación Local.

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

El gasto computable se calculará computando los capítulos de:

- + Capítulo 1: Gastos de personal
- + Capítulo 2: Compra de bienes y servicios
- + Capítulo 3: Gastos financieros
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.
- + Capítulo 4: Transferencias corrientes
- + Capítulo 6: Inversiones
- + Capítulo 7: Transferencias de capital
- Gastos financiados con fondos finalistas

Debiéndose cumplir con la siguiente ecuación:

$$\text{TASA DE REFERENCIA DEL CRECIMIENTO DEL PIB} \geq 100 \times \left[\left(\frac{\text{GASTO COMPUTABLE AÑO N}}{\text{GASTO COMPUTABLE AÑO N-1}} \right) - 1 \right]$$

Código Seguro de Verificación	IV7RVWSJJQOJ5C6K3Q7DMVLA7Y	Fecha	12/02/2026 22:14:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RVWSJJQOJ5C6K3Q7DMVLA7Y	Página	6/10



El gasto no financiero (Capítulo I a VII de Gastos), menos intereses, del ejercicio 2024, será el resultante de ajustar al importe reseñado, los siguientes ajustes:

- **Los gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto:** La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 “acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” dan lugar a ajustes de mayores empleos no financieros mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir aplicadas a presupuesto, implican ajuste de menores empleos no financieros.

Dado que el saldo final (757.721,48 €) de la cuenta 413 es mayor que el saldo inicial (0,00 €), debe hacerse un ajuste positivo, existe mayor gasto computable.

Momento a evaluar:		[En términos consolidados]	
Liquidación 2025		Liquidación 2024	Liquidación 2025
CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)			
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	7.364.755,85	10.363.885,62
(-)	Intereses de la deuda		
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	7.364.755,85	10.363.885,62
(-)	Enajenación de terrenos y demás inversiones reales		
(-)	Inversiones realizadas por empresas que no son AP por cuenta de la Corporación Local		
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP		
(+)	Ejecución de Avales		
(+)	Aportaciones de capital		
(+)	Asunción y cancelación de deudas		
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto		757.721,48
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas		
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-)	Arrendamiento financiero		
(+)	Préstamos (a terceros fuera de AP) fallidos		
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto		NO APLICA
(+/-)	Otros		
=	C) EMPLEOS NO FINANCIEROS TÉRMINOS SEC (excepto intereses de la deuda)	7.364.755,85	11.121.607,10
(-)	Ajustes Consolidación de transferencias (gastos recogidos en capítulos 4 y 7)		
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP		
(-)	Transferencias por fondos de los sistemas de financiación		
=	D) TOTAL GASTO COMPUTABLE	7.364.755,85	11.121.607,10
(+)	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		
(-)	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
(-)	Inversiones financieramente sostenibles		

F.3.3 - INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

Tasa de referencia crecimiento PIB m/p 3,20%

(1)	Gasto computable sin IFS Liquidación 2024	7.364.755,85	
	IFS Liquidación 2024	0,00	
(2)	Límite permitido de gasto aplicada la tasa de referencia	7.600.428,04	
(3)	Aumentos/disminuciones de recaudación Liquidación 2025		0,00
	IFS Liquidación 2025		0,00
(5)	Límite de la Regla de Gasto		7.600.428,04
(6)	Gasto computable Liquidación 2025		11.121.607,10

(5)-(6)	Diferencia entre el «Límite de la Regla de Gasto» y el Gasto computable Liquidación 2025	-3.521.179,06	
	% de incremento gasto respecto al ejercicio anterior		51,01%
(7)	¿Tienen la Corporación Local un Plan Económico Financiero (PEF) vigente?		
(7)	Límite de la regla del gasto PEF vigente		7.600.428,04
(7)-(6)	Diferencia entre el «Límite de la Regla de Gasto PEF vigente» y el gasto computable Liquidación 2025	-3.521.179,06	

Resultado:

¿Se cumple el objetivo de Regla de Gasto para Liquidación 2025? No

Código Seguro de Verificación	IV7RVWSJJQOJ5C6K3Q7DMVLA7Y	Fecha	12/02/2026 22:14:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RVWSJJQOJ5C6K3Q7DMVLA7Y	Página	7/10



Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado”.

Asimismo, el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y para las entidades locales comprendidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, establece: “En los supuestos de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria o de deuda pública de las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, todas las operaciones de endeudamiento a largo plazo de la corporación local incumplidora, precisarán autorización del Estado o en su caso de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera.”

El acuerdo adoptado por el Congreso de los Diputados referente a la suspensión de las reglas fiscales en el ejercicio 2023, no afecta, a la evaluación de esta magnitud en las solicitudes de autorización para concertar endeudamiento a largo plazo por parte de estas entidades en caso de incumplimiento.

El artículo 53.2 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece un nuevo límite de endeudamiento en el sentido de precisar autorización previa de la Comunidad Autónoma, cuando el volumen total del saldo vivo de las operaciones de crédito a largo y a corto plazo exceda del 110% de los ingresos corrientes liquidados.

El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2023, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a CERO euros, no superando el límite del 110% de los ingresos corrientes previsto en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ni supera tampoco el 75% de los ingresos corrientes líquidos o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, y ello en virtud de la disposición adicional décimo cuarta del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, que fue posteriormente dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

Código Seguro de Verificación	IV7RVWSJJQOJ5C6K3Q7DMVLA7Y	Fecha	12/02/2026 22:14:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RVWSJJQOJ5C6K3Q7DMVLA7Y	Página	8/10



	EJERCICIO:
	2025
∑ Capítulos I a V del Estado de Ingresos (Ingresos Corrientes)	10.906.968,13
Desviaciones de Financiación Positivas (Ingresos afectados)	0,00
Deducción de Ingresos No Recurrentes	0,00
∑ Sumatorio de los Capítulos I, II y IV del Estado de Gastos (Gastos Corrientes- Gastos Financieros)	10.042.225,24
Desviaciones de Financiación Negativas (Gastos afectados)	0,00
Obligaciones Financiadas con Remanente Líquido de Tesorería	315.160,38
AHORRO BRUTO	1.179.903,27
Anualidad Teórica de Amortización*	0,00
AHORRO NETO	1.179.903,27

OCTAVO. USO DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES 2025

La LOEPSF regula en su artículo 32 el destino del superávit presupuestario, estableciendo que cuando la liquidación presupuestaria de una Entidad se sitúe en superávit, se destinará el mismo a la reducción del nivel de endeudamiento neto, siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda. Dado que el superávit es una magnitud de contabilidad nacional, la aplicación práctica de esa magnitud ha de ser a través de RTGG que es la única magnitud que, en el ámbito local, permite habilitar crédito presupuestario a través de una modificación presupuestaria. Por ello, la obligación impuesta en el art. 32 rige en la cuantía concurrente de superávit y RTGG.

La liquidación de la entidad ha resultado en déficit de financiación en términos de contabilidad nacional. En cualquier caso, la aplicación de esta regla se realiza en términos consolidados para todo el perímetro a efectos de estabilidad presupuestaria, por lo que será el análisis que se haga a nivel consolidado el que determine los posibles usos del RTGG.

El artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece la obligación de destinar íntegramente los ingresos obtenidos por encima de los previstos a la reducción del nivel de deuda pública. En consecuencia, cuando existiera constancia de que los ingresos efectivamente recaudados superan la previsión inicial, deberá procederse a la reducción de deuda pública por dicho importe.

NOVENO. CONCLUSIONES.

La liquidación del Organismo NO cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria al presentar un Déficit de financiación de **-214.638,97 €** en términos de contabilidad nacional, cumple el objetivo de límite de endeudamiento e **INCUMPLE** la regla de gasto en 425.753,87 euros.

Código Seguro de Verificación	IV7RVWSJJQOJ5C6K3Q7DMVLA7Y	Fecha	12/02/2026 22:14:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RVWSJJQOJ5C6K3Q7DMVLA7Y	Página	9/10



Todo lo anterior, deberá ser consolidado por la entidad matriz, Diputación de Granada, y en caso de persistir el incumplimiento de estabilidad y regla de gasto proceder a la elaboración de un Plan Económico Financiero consolidado conforme el artículo 21 de la LOEPSF que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y regla de gasto.

Causas de incumplimientos:

Se puede concluir que el incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto traen causa del uso del remanente de tesorería para gastos generales, así como el incremento de plantilla en efectivos informado en la aprobación del presupuesto.

Así pues, la utilización del RTGG como fuente de financiación explica una de las razones del incumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto. No podemos obviar que la posibilidad de utilización del Remanente Líquido de Tesorería en términos generales, no ha estado nunca prohibida aun cuando las reglas fiscales no estuvieran suspendidas.

En cualquier caso, la evaluación de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto que se realice con motivo de la liquidación del presupuesto 2025 a nivel consolidado para las entidades dependientes de la Diputación de Granada, será la que determine la necesidad o no de aprobación de un Plan Económico Financiero en los términos establecidos en la normativa de estabilidad presupuestaria.

Este Informe se incorpora al Expediente de Liquidación del Presupuesto de 2025.

Es todo cuanto se tiene el honor de informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

EI INTERVENTOR

Fdo.: José Bruno Medina Jiménez

Código Seguro de Verificación	IV7RVWSJJQOJ5C6K3Q7DMVLA7Y	Fecha	12/02/2026 22:14:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RVWSJJQOJ5C6K3Q7DMVLA7Y	Página	10/10



AGENCIA PROVINCIAL EXTINCION INCENDIOS

Fecha Obtención 19/01/2026

13:37:21

PRESUPUESTO DE INGRESOS

2025

ESTADO DE EJECUCIÓN A LA FECHA

1/1/2025

HASTA

31/12/2025

Pág.

1

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	85.000,00	104.267,32	189.267,32	206.017,54	206.017,54		206.017,54		16.750,22
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.656.755,84		10.656.755,84	10.656.755,84	10.656.755,84		10.656.755,84		
5	INGRESOS PATRIMONIALES	45.000,00		45.000,00	44.194,75	44.194,75		44.194,75		-805,25
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00	2.289.632,71	2.304.632,71	12.020,16	1.502,52		1.502,52	10.517,64	-2.292.612,55
Suma Total Ingresos.		10.801.755,84	2.393.900,03	13.195.655,87	10.918.988,29	10.908.470,65		10.908.470,65	10.517,64	-2.276.667,58

PRESUPUESTO DE GASTOS

2025

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pag. realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	9.891.755,84	67.087,32	9.958.843,16	9.313.747,35	9.313.747,35		9.313.747,35		645.095,81
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	888.500,00	260.000,91	1.148.500,91	729.501,19	728.477,89		728.477,89	1.023,30	418.999,72
6	INVERSIONES REALES	6.500,00	2.066.811,80	2.073.311,80	321.660,38	321.660,38		321.660,38		1.751.651,42
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00		15.000,00	12.020,16	12.020,16		12.020,16		2.979,84
Suma Total Gastos.		10.801.755,84	2.393.900,03	13.195.655,87	10.376.929,08	10.375.905,78		10.375.905,78	1.023,30	2.818.726,79

Diferencia. . .					542.059,21	532.564,87		532.564,87	9.494,34	542.059,21
-----------------	--	--	--	--	------------	------------	--	------------	----------	------------

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
13611	10100	33.455,54		33.455,54	17.679,09	17.679,09	17.679,09	15.776,45	
13611	10101	54.816,60		54.816,60	59.715,60	59.715,60	59.715,60	-4.899,00	
13611	12000	21.868,36		21.868,36	17.746,19	17.746,19	17.746,19	4.122,17	
13611	12001	20.734,92		20.734,92				20.734,92	
13611	12002	20.588,64		20.588,64	27.868,23	27.868,23	27.868,23	-7.279,59	
13611	12003	2.402.239,58		2.402.239,58	2.182.667,46	2.182.667,46	2.182.667,46	219.572,12	
13611	12004				10.140,08	10.140,08	10.140,08	-10.140,08	
13611	12006	112.777,89		112.777,89	113.022,18	113.022,18	113.022,18	-244,29	
13611	12100	903.059,36		903.059,36	848.563,64	848.563,64	848.563,64	54.495,72	
13611	12101	2.950.500,00		2.950.500,00	2.790.647,95	2.790.647,95	2.790.647,95	159.852,05	
13611	12700	155.000,00		155.000,00	155.000,13	155.000,13	155.000,13	-0,13	
13611	15000				3.896,75	3.896,75	3.896,75	-3.896,75	
13611	15100	702.000,00	67.087,32	769.087,32	765.179,09	731.943,89	731.943,89	37.143,43	
13611	16000	2.419.214,95		2.419.214,95	2.274.459,05	2.274.459,05	2.274.459,05	144.755,90	
13611	16008	28.000,00		28.000,00	18.821,46	18.821,46	18.821,46	9.178,54	
13611	16009	22.500,00		22.500,00	16.655,65	16.655,65	16.655,65	5.844,35	
13611	16204	45.000,00		45.000,00	44.920,00	44.920,00	44.920,00	80,00	
13611	21200	55.000,00	4.419,24	59.419,24	34.788,42	33.004,43	33.004,43	26.414,81	
13611	21300	100.000,00	54.317,14	154.317,14	197.327,40	134.678,97	134.678,97	19.638,17	
13611	21400	130.000,00	943,36	130.943,36	103.666,35	99.748,51	99.748,51	31.194,85	
13611	22000	500,00		500,00	93,68	93,68	93,68	406,32	
13611	22100	75.000,00	12.959,30	87.959,30	56.646,29	36.930,69	36.930,69	51.028,61	
13611	22103	102.000,00	8.136,20	110.136,20	135.780,23	110.790,59	110.790,59	-654,39	
13611	22104	78.000,00		78.000,00	77.930,94	5.930,94	5.930,94	72.069,06	
13611	22110	8.000,00		8.000,00	2.420,00	2.419,55	2.419,55	5.580,45	
13611	22200	33.000,00	428,04	33.428,04	21.766,09	16.634,98	16.634,98	16.793,06	
13611	22400	80.000,00		80.000,00	55.939,35	43.025,58	43.025,58	36.974,42	
13611	22500	14.000,00		14.000,00	5.363,97	5.363,97	5.363,97	8.636,03	
13611	22604	6.000,00		6.000,00	13.189,00	6.916,98	6.916,98	-916,98	
13611	22606	40.000,00	80.000,00	120.000,00	117.183,27	29.568,27	29.568,27	90.431,73	
13611	22607	56.220,00		56.220,00	90.430,89	90.430,89	90.430,89	-34.210,89	
13611	22699	35.000,00		35.000,00	25.624,10	9.894,10	9.894,10	25.105,90	
13611	22700	118.000,00	36.897,63	154.897,63	143.827,30	101.719,76	101.719,76	53.177,87	
		Suma							
		10.766.255,84	321.408,23	11.087.664,07	10.428.959,83	10.040.899,24	10.040.899,24	1.046.764,83	

(2025)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
13611	23020	DIETAS DEL PERSONAL	8.000,00		8.000,00	1.215,50	1.215,50	1.215,50	6.784,50	
13611	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL	3.000,00		3.000,00	110,50	110,50	110,50	2.889,50	
13611	23300	ASISTENCIA A TRIBUNALES	3.000,00	5.680,00	8.680,00	1.023,30	1.023,30	1.023,30	7.656,70	
13611	62200	Edificios y otras construcciones		80.000,00	80.000,00	74.717,20	54.536,60	54.536,60	25.463,40	
13611	62300	ADQUISICION MATERIAL PROPIO DEL SERVICIO	5.000,00	262.485,53	267.485,53	244.417,28	67.485,51	67.485,51	200.000,02	
13611	62400	Elementos de transporte		1.724.326,27	1.724.326,27	1.703.654,67	199.638,27	199.638,27	1.524.688,00	
13611	62600	ADQUISICION EQUIPOS Y APLICACIONES INFORMATCAS	1.500,00		1.500,00				1.500,00	
13611	83100	PRESTAMOS A PERSONAL	15.000,00		15.000,00	12.020,16	12.020,16	12.020,16	2.979,84	
		Suma	10.801.755,84	2.393.900,03	13.195.655,87	12.466.118,44	10.376.929,08	10.375.905,78	1.023,30	2.818.726,79

(2025)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
150	Productividad								
15000	Productividad				3.896,75	3.896,75	3.896,75	-3.896,75	
	Total Concepto				3.896,75	3.896,75	3.896,75	-3.896,75	
151	Gratificaciones								
15100	Gratificaciones por servicios extraordinarios	702.000,00	67.087,32	769.087,32	765.179,09	731.943,89	731.943,89	37.143,43	
	Total Concepto	702.000,00	67.087,32	769.087,32	765.179,09	731.943,89	731.943,89	37.143,43	
	Total Artículo.	702.000,00	67.087,32	769.087,32	769.075,84	735.840,64	735.840,64	33.246,68	
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador								
160	Cuotas sociales								
16000	Seguridad Social	2.419.214,95		2.419.214,95	2.274.459,05	2.274.459,05	2.274.459,05	144.755,90	
16008	Asistencia médico-farmacéutica	28.000,00		28.000,00	18.821,46	18.821,46	18.821,46	9.178,54	
16009	Otras cuotas	22.500,00		22.500,00	16.655,65	16.655,65	16.655,65	5.844,35	
	Total Concepto	2.469.714,95		2.469.714,95	2.309.936,16	2.309.936,16	2.309.936,16	159.778,79	
162	Gastos sociales del personal								
16204	Acción social	45.000,00		45.000,00	44.920,00	44.920,00	44.920,00	80,00	
	Total Concepto	45.000,00		45.000,00	44.920,00	44.920,00	44.920,00	80,00	
	Total Artículo.	2.514.714,95		2.514.714,95	2.354.856,16	2.354.856,16	2.354.856,16	159.858,79	
	Total Capítulo	9.891.755,84	67.087,32	9.958.843,16	9.346.982,55	9.313.747,35	9.313.747,35	645.095,81	

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación								
212	Edificios y otras construcciones								
21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	55.000,00	4.419,24	59.419,24	34.788,42	33.004,43	33.004,43		26.414,81
	Total Concepto	55.000,00	4.419,24	59.419,24	34.788,42	33.004,43	33.004,43		26.414,81
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje								
21300	REPARAC. MANTEN. MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	100.000,00	54.317,14	154.317,14	197.327,40	134.678,97	134.678,97		19.638,17
	Total Concepto	100.000,00	54.317,14	154.317,14	197.327,40	134.678,97	134.678,97		19.638,17
214	Elementos de transporte								
21400	MANTENIMIENTO ELEMENTOS DE TRANSPORTE	130.000,00	943,36	130.943,36	103.666,35	99.748,51	99.748,51		31.194,85
	Total Concepto	130.000,00	943,36	130.943,36	103.666,35	99.748,51	99.748,51		31.194,85
	Total Artículo.	285.000,00	59.679,74	344.679,74	335.782,17	267.431,91	267.431,91		77.247,83
22	Material, suministros y otros								
220	Material de oficina								
22000	Ordinario no inventariable	500,00		500,00	93,68	93,68	93,68		406,32
	Total Concepto	500,00		500,00	93,68	93,68	93,68		406,32
221	Suministros								
22100	Energía eléctrica	75.000,00	12.959,30	87.959,30	56.646,29	36.930,69	36.930,69		51.028,61
22103	Combustibles y carburantes	102.000,00	8.136,20	110.136,20	135.780,23	110.790,59	110.790,59		-654,39
22104	Vestuario	78.000,00		78.000,00	77.930,94	5.930,94	5.930,94		72.069,06
22110	Productos de limpieza y aseo	8.000,00		8.000,00	2.420,00	2.419,55	2.419,55		5.580,45
	Total Concepto	263.000,00	21.095,50	284.095,50	272.777,46	156.071,77	156.071,77		128.023,73
222	Comunicaciones								
22200	Servicios de telecomunicaciones	33.000,00	428,04	33.428,04	21.766,09	16.634,98	16.634,98		16.793,06

(2025)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	Total Concepto	33.000,00	428,04	33.428,04	21.766,09	16.634,98	16.634,98	16.793,06	
224	Primas de seguros								
22400	PRIMAS DE SEGUROS	80.000,00		80.000,00	55.939,35	43.025,58	43.025,58	36.974,42	
	Total Concepto	80.000,00		80.000,00	55.939,35	43.025,58	43.025,58	36.974,42	
225	Tributos								
22500	Tributos estatales	14.000,00		14.000,00	5.363,97	5.363,97	5.363,97	8.636,03	
	Total Concepto	14.000,00		14.000,00	5.363,97	5.363,97	5.363,97	8.636,03	
226	Gastos diversos								
22604	Jurídicos, contenciosos	6.000,00		6.000,00	13.189,00	6.916,98	6.916,98	-916,98	
22606	Reuniones, conferencias y cursos	40.000,00	80.000,00	120.000,00	117.183,27	29.568,27	29.568,27	90.431,73	
22607	Oposiciones y pruebas selectivas		56.220,00	56.220,00	90.430,89	90.430,89	90.430,89	-34.210,89	
22699	Otros gastos diversos	35.000,00		35.000,00	25.624,10	9.894,10	9.894,10	25.105,90	
	Total Concepto	81.000,00	136.220,00	217.220,00	246.427,26	136.810,24	136.810,24	80.409,76	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales								
22700	Limpieza y aseo	118.000,00	36.897,63	154.897,63	143.827,30	101.719,76	101.719,76	53.177,87	
	Total Concepto	118.000,00	36.897,63	154.897,63	143.827,30	101.719,76	101.719,76	53.177,87	
	Total Artículo.	589.500,00	194.641,17	784.141,17	746.195,11	459.719,98	459.719,98	324.421,19	
23	Indemnizaciones por razón del servicio								
230	Dietas								
23020	Del personal no directivo	8.000,00		8.000,00	1.215,50	1.215,50	1.215,50	6.784,50	
	Total Concepto	8.000,00		8.000,00	1.215,50	1.215,50	1.215,50	6.784,50	
231	Locomoción								
23120	Del personal no directivo	3.000,00		3.000,00	110,50	110,50	110,50	2.889,50	
	Total Concepto	3.000,00		3.000,00	110,50	110,50	110,50	2.889,50	

(2025)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	233								
	23300 ASISTENCIA A TRIBUNALES	3.000,00	5.680,00	8.680,00	1.023,30	1.023,30		1.023,30	7.656,70
	Total Concepto	3.000,00	5.680,00	8.680,00	1.023,30	1.023,30		1.023,30	7.656,70
	Total Artículo.	14.000,00	5.680,00	19.680,00	2.349,30	2.349,30	1.326,00	1.023,30	17.330,70
	Total Capítulo	888.500,00	260.000,91	1.148.500,91	1.084.326,58	729.501,19	728.477,89	1.023,30	418.999,72

(2025)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los								
	622 Edificios y otras construcciones								
	62200 Edificios y otras construcciones		80.000,00	80.000,00	74.717,20	54.536,60	54.536,60		25.463,40
	Total Concepto		80.000,00	80.000,00	74.717,20	54.536,60	54.536,60		25.463,40
	623 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje								
	62300 ADQUISICION MATERIAL PROPIO DEL SERVICIO	5.000,00	262.485,53	267.485,53	244.417,28	67.485,51	67.485,51		200.000,02
	Total Concepto	5.000,00	262.485,53	267.485,53	244.417,28	67.485,51	67.485,51		200.000,02
	624 Elementos de transporte								
	62400 Elementos de transporte		1.724.326,27	1.724.326,27	1.703.654,67	199.638,27	199.638,27		1.524.688,00
	Total Concepto		1.724.326,27	1.724.326,27	1.703.654,67	199.638,27	199.638,27		1.524.688,00
	626 Equipos para procesos de información								
	62600 ADQUISICION EQUIPOS Y APLICACIONES INFORMATCAS	1.500,00		1.500,00					1.500,00
	Total Concepto	1.500,00		1.500,00					1.500,00
	Total Artículo.	6.500,00	2.066.811,80	2.073.311,80	2.022.789,15	321.660,38	321.660,38		1.751.651,42
	Total Capítulo	6.500,00	2.066.811,80	2.073.311,80	2.022.789,15	321.660,38	321.660,38		1.751.651,42

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
83	Concesión de préstamos fuera del sector público								
831	Préstamos a largo plazo								
83100	Préstamos a largo plazo	15.000,00		15.000,00	12.020,16	12.020,16	12.020,16		2.979,84
	Total Concepto	15.000,00		15.000,00	12.020,16	12.020,16	12.020,16		2.979,84
	Total Artículo.	15.000,00		15.000,00	12.020,16	12.020,16	12.020,16		2.979,84
	Total Capítulo	15.000,00		15.000,00	12.020,16	12.020,16	12.020,16		2.979,84
	Total	10.801.755,84	2.393.900,03	13.195.655,87	12.466.118,44	10.376.929,08	10.375.905,78	1.023,30	2.818.726,79

(2025)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
13	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.								
	136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS								
	13611 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	10.801.755,84	2.393.900,03	13.195.655,87	12.466.118,44	10.376.929,08	10.375.905,78	1.023,30	2.818.726,79
	Total Gr. Progra. . .	10.801.755,84	2.393.900,03	13.195.655,87	12.466.118,44	10.376.929,08	10.375.905,78	1.023,30	2.818.726,79
	Total Política	10.801.755,84	2.393.900,03	13.195.655,87	12.466.118,44	10.376.929,08	10.375.905,78	1.023,30	2.818.726,79
	Total Área de Gasto	10.801.755,84	2.393.900,03	13.195.655,87	12.466.118,44	10.376.929,08	10.375.905,78	1.023,30	2.818.726,79
	Total	10.801.755,84	2.393.900,03	13.195.655,87	12.466.118,44	10.376.929,08	10.375.905,78	1.023,30	2.818.726,79

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
 Política 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.
 Grup. Prog. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
136	101	10100	Retribuciones básicas	33.455,54		33.455,54	17.679,09	17.679,09	17.679,09		15.776,45
136	101	10101	Otras remuneraciones	54.816,60		54.816,60	59.715,60	59.715,60	59.715,60		-4.899,00
			CTO 101 Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal di	88.272,14		88.272,14	77.394,69	77.394,69	77.394,69		10.877,45
			ART. 10 Órganos de gobierno y personal directivo	88.272,14		88.272,14	77.394,69	77.394,69	77.394,69		10.877,45
136	120	12000	Sueldos del Grupo A1	21.868,36		21.868,36	17.746,19	17.746,19	17.746,19		4.122,17
136	120	12001	Sueldos del Grupo A2	20.734,92		20.734,92					20.734,92
136	120	12002	Sueldos del Grupo B	20.588,64		20.588,64	27.868,23	27.868,23	27.868,23		-7.279,59
136	120	12003	Sueldos del Grupo C1	2.402.239,58		2.402.239,58	2.182.667,46	2.182.667,46	2.182.667,46		219.572,12
136	120	12004	Sueldos del Grupo C2				10.140,08	10.140,08	10.140,08		-10.140,08
136	120	12006	Trienios	112.777,89		112.777,89	113.022,18	113.022,18	113.022,18		-244,29
			CTO 120 Retribuciones básicas	2.578.209,39		2.578.209,39	2.351.444,14	2.351.444,14	2.351.444,14		226.765,25
136	121	12100	Complemento de destino	903.059,36		903.059,36	848.563,64	848.563,64	848.563,64		54.495,72
136	121	12101	Complemento específico	2.950.500,00		2.950.500,00	2.790.647,95	2.790.647,95	2.790.647,95		159.852,05
			CTO 121 Retribuciones complementarias	3.853.559,36		3.853.559,36	3.639.211,59	3.639.211,59	3.639.211,59		214.347,77
136	127	12700	CONTRIBUCION A PLANES DE PENSIONES PERSONAL FUNCIONARIO	155.000,00		155.000,00	155.000,13	155.000,13	155.000,13		-0,13
			CTO 127 Contribuciones a planes y fondos de	155.000,00		155.000,00	155.000,13	155.000,13	155.000,13		-0,13
			ART. 12 Personal Funcionario	6.586.768,75		6.586.768,75	6.145.655,86	6.145.655,86	6.145.655,86		441.112,89
136	150	15000	Productividad				3.896,75	3.896,75	3.896,75		-3.896,75
			CTO 150 Productividad				3.896,75	3.896,75	3.896,75		-3.896,75
136	151	15100	Gratificaciones por servicios extraordinarios	702.000,00	67.087,32	769.087,32	765.179,09	731.943,89	731.943,89		37.143,43
			CTO 151 Gratificaciones	702.000,00	67.087,32	769.087,32	765.179,09	731.943,89	731.943,89		37.143,43
			ART. 15 Incentivos al rendimiento	702.000,00	67.087,32	769.087,32	769.075,84	735.840,64	735.840,64		33.246,68

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
 Política 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.
 Grup. Prog. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
136	160	16000	Seguridad Social	2.419.214,95		2.419.214,95	2.274.459,05	2.274.459,05	2.274.459,05		144.755,90
136	160	16008	Asistencia médico-farmacéutica	28.000,00		28.000,00	18.821,46	18.821,46	18.821,46		9.178,54
136	160	16009	Otras cuotas	22.500,00		22.500,00	16.655,65	16.655,65	16.655,65		5.844,35
			CTO 160 Cuotas sociales	2.469.714,95		2.469.714,95	2.309.936,16	2.309.936,16	2.309.936,16		159.778,79
136	162	16204	Acción social	45.000,00		45.000,00	44.920,00	44.920,00	44.920,00		80,00
			CTO 162 Gastos sociales del personal	45.000,00		45.000,00	44.920,00	44.920,00	44.920,00		80,00
			ART. 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.514.714,95		2.514.714,95	2.354.856,16	2.354.856,16	2.354.856,16		159.858,79
			CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	9.891.755,84	67.087,32	9.958.843,16	9.346.982,55	9.313.747,35	9.313.747,35		645.095,81
136	212	21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC.	55.000,00	4.419,24	59.419,24	34.788,42	33.004,43	33.004,43		26.414,81
			CTO 212 Edificios y otras construcciones	55.000,00	4.419,24	59.419,24	34.788,42	33.004,43	33.004,43		26.414,81
136	213	21300	REPARAC. MANTEN. MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	100.000,00	54.317,14	154.317,14	197.327,40	134.678,97	134.678,97		19.638,17
			CTO 213 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	100.000,00	54.317,14	154.317,14	197.327,40	134.678,97	134.678,97		19.638,17
136	214	21400	MANTENIMIENTO ELEMENTOS DE TRANSPORTE	130.000,00	943,36	130.943,36	103.666,35	99.748,51	99.748,51		31.194,85
			CTO 214 Elementos de transporte	130.000,00	943,36	130.943,36	103.666,35	99.748,51	99.748,51		31.194,85
			ART. 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación	285.000,00	59.679,74	344.679,74	335.782,17	267.431,91	267.431,91		77.247,83
136	220	22000	Ordinario no inventariable	500,00		500,00	93,68	93,68	93,68		406,32
			CTO 220 Material de oficina	500,00		500,00	93,68	93,68	93,68		406,32
136	221	22100	Energía eléctrica	75.000,00	12.959,30	87.959,30	56.646,29	36.930,69	36.930,69		51.028,61
136	221	22103	Combustibles y carburantes	102.000,00	8.136,20	110.136,20	135.780,23	110.790,59	110.790,59		-654,39
136	221	22104	Vestuario	78.000,00		78.000,00	77.930,94	5.930,94	5.930,94		72.069,06
136	221	22110	Productos de limpieza y aseo	8.000,00		8.000,00	2.420,00	2.419,55	2.419,55		5.580,45

(2025)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
 Política 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.
 Grup. Prog. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
			CTO 221 Suministros	263.000,00	21.095,50	284.095,50	272.777,46	156.071,77	156.071,77		128.023,73
136	222	22200	Servicios de telecomunicaciones	33.000,00	428,04	33.428,04	21.766,09	16.634,98	16.634,98		16.793,06
			CTO 222 Comunicaciones	33.000,00	428,04	33.428,04	21.766,09	16.634,98	16.634,98		16.793,06
136	224	22400	PRIMAS DE SEGUROS	80.000,00		80.000,00	55.939,35	43.025,58	43.025,58		36.974,42
			CTO 224 Primas de seguros	80.000,00		80.000,00	55.939,35	43.025,58	43.025,58		36.974,42
136	225	22500	Tributos estatales	14.000,00		14.000,00	5.363,97	5.363,97	5.363,97		8.636,03
			CTO 225 Tributos	14.000,00		14.000,00	5.363,97	5.363,97	5.363,97		8.636,03
136	226	22604	Jurídicos, contenciosos	6.000,00		6.000,00	13.189,00	6.916,98	6.916,98		-916,98
136	226	22606	Reuniones, conferencias y cursos	40.000,00	80.000,00	120.000,00	117.183,27	29.568,27	29.568,27		90.431,73
136	226	22607	Oposiciones y pruebas selectivas		56.220,00	56.220,00	90.430,89	90.430,89	90.430,89		-34.210,89
136	226	22699	Otros gastos diversos	35.000,00		35.000,00	25.624,10	9.894,10	9.894,10		25.105,90
			CTO 226 Gastos diversos	81.000,00	136.220,00	217.220,00	246.427,26	136.810,24	136.810,24		80.409,76
136	227	22700	Limpieza y aseo	118.000,00	36.897,63	154.897,63	143.827,30	101.719,76	101.719,76		53.177,87
			CTO 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	118.000,00	36.897,63	154.897,63	143.827,30	101.719,76	101.719,76		53.177,87
			ART. 22 Material, suministros y otros	589.500,00	194.641,17	784.141,17	746.195,11	459.719,98	459.719,98		324.421,19
136	230	23020	Del personal no directivo	8.000,00		8.000,00	1.215,50	1.215,50	1.215,50		6.784,50
			CTO 230 Dietas	8.000,00		8.000,00	1.215,50	1.215,50	1.215,50		6.784,50
136	231	23120	Del personal no directivo	3.000,00		3.000,00	110,50	110,50	110,50		2.889,50
			CTO 231 Locomoción	3.000,00		3.000,00	110,50	110,50	110,50		2.889,50
136	233	23300	ASISTENCIA A TRIBUNALES	3.000,00	5.680,00	8.680,00	1.023,30	1.023,30		1.023,30	7.656,70
			CTO 233	3.000,00	5.680,00	8.680,00	1.023,30	1.023,30		1.023,30	7.656,70
			ART. 23 Indemnizaciones por razón del servicio	14.000,00	5.680,00	19.680,00	2.349,30	2.349,30	1.326,00	1.023,30	17.330,70

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
 Política 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.
 Grup. Prog. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
136	622	62200	CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	888.500,00	260.000,91	1.148.500,91	1.084.326,58	729.501,19	728.477,89	1.023,30	418.999,72
			Edificios y otras construcciones		80.000,00	80.000,00	74.717,20	54.536,60	54.536,60		25.463,40
			CTO 622 Edificios y otras construcciones		80.000,00	80.000,00	74.717,20	54.536,60	54.536,60		25.463,40
136	623	62300	ADQUISICION MATERIAL PROPIO DEL SERVICIO	5.000,00	262.485,53	267.485,53	244.417,28	67.485,51	67.485,51		200.000,02
			CTO 623 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	5.000,00	262.485,53	267.485,53	244.417,28	67.485,51	67.485,51		200.000,02
136	624	62400	Elementos de transporte		1.724.326,27	1.724.326,27	1.703.654,67	199.638,27	199.638,27		1.524.688,00
			CTO 624 Elementos de transporte		1.724.326,27	1.724.326,27	1.703.654,67	199.638,27	199.638,27		1.524.688,00
136	626	62600	ADQUISICION EQUIPOS Y APLICACIONES INFORMATCAS	1.500,00		1.500,00					1.500,00
			CTO 626 Equipos para procesos de información	1.500,00		1.500,00					1.500,00
			ART. 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los	6.500,00	2.066.811,80	2.073.311,80	2.022.789,15	321.660,38	321.660,38		1.751.651,42
			CAP. 6 INVERSIONES REALES	6.500,00	2.066.811,80	2.073.311,80	2.022.789,15	321.660,38	321.660,38		1.751.651,42
136	831	83100	Préstamos a largo plazo	15.000,00		15.000,00	12.020,16	12.020,16	12.020,16		2.979,84
			CTO 831 Préstamos a largo plazo	15.000,00		15.000,00	12.020,16	12.020,16	12.020,16		2.979,84
			ART. 83 Concesión de préstamos fuera del sector público	15.000,00		15.000,00	12.020,16	12.020,16	12.020,16		2.979,84
			CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00		15.000,00	12.020,16	12.020,16	12.020,16		2.979,84
TOTAL GR. PROGRA. 136				10.801.755,84	2.393.900,03	13.195.655,87	12.466.118,44	10.376.929,08	10.375.905,78	1.023,30	2.818.726,79

(2025)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO POR BOLSA DE VINCULACIÓN

I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR BOLSAS DE VINCULACIÓN

BOLSA DE VINCULACIÓN		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
1	1	9.189.755,84		9.189.755,84	8.577.906,71	8.577.906,71			611.849,13
1	2	888.500,00	260.000,91	1.148.500,91	1.084.326,58	729.501,19		1.023,30	418.999,72
1	6	6.500,00	2.066.811,80	2.073.311,80	2.022.789,15	321.660,38			1.751.651,42
1	8	15.000,00		15.000,00	12.020,16	12.020,16			2.979,84
13611	15	702.000,00	67.087,32	769.087,32	769.075,84	735.840,64			33.246,68
Suma		10.801.755,84	2.393.900,03	13.195.655,87	12.466.118,44	10.376.929,08		1.023,30	2.818.726,79

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
(2025)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
32900	DERECHOS DE EXAMEN		37.180,00	37.180,00	37.180,00			37.180,00	37.180,00		
32901	TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS AGENCIA	85.000,00	67.087,32	152.087,32	168.837,54			168.837,54	168.837,54		16.750,22
40000	TRANSFERENCIAS DIPUTACION DE GRANADA	10.656.755,84		10.656.755,84	10.656.755,84			10.656.755,84	10.656.755,84		
52000	INTERESES BANCARIOS	45.000,00		45.000,00	44.194,75			44.194,75	44.194,75		-805,25
83000	Reintegro de préstamos de fuera del sector público a corto p	15.000,00		15.000,00	12.020,16			12.020,16	1.502,52	10.517,64	-2.979,84
87000	Para gastos generales		2.289.632,71	2.289.632,71							-2.289.632,71
87010	Para gastos con financiación afectada										
	Suma	10.801.755,84	2.393.900,03	13.195.655,87	10.918.988,29			10.918.988,29	10.908.470,65	10.517,64	-2.276.667,58

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2025)

Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
32	Tasas por la realización de actividades de competencia local										
329	Otras tasas por la realización de actividades de competencia										
32900	DERECHOS DE EXAMEN		37.180,00	37.180,00	37.180,00		37.180,00	37.180,00			
32901	TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS AGENCIA	85.000,00	67.087,32	152.087,32	168.837,54		168.837,54	168.837,54			16.750,22
	Total Concepto	85.000,00	104.267,32	189.267,32	206.017,54		206.017,54	206.017,54			16.750,22
	Total Artículo.	85.000,00	104.267,32	189.267,32	206.017,54		206.017,54	206.017,54			16.750,22
	Total Capítulo	85.000,00	104.267,32	189.267,32	206.017,54		206.017,54	206.017,54			16.750,22

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2025)

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
40	De la Administración General de la Entidad Local										
	400 De la Administración General de la Entidad Local										
	40000 TRANSFERENCIAS DIPUTACION	10.656.755,84		10.656.755,84	10.656.755,84		10.656.755,84	10.656.755,84			
	Total Concepto	10.656.755,84		10.656.755,84	10.656.755,84		10.656.755,84	10.656.755,84			
	Total Artículo.	10.656.755,84		10.656.755,84	10.656.755,84		10.656.755,84	10.656.755,84			
	Total Capítulo	10.656.755,84		10.656.755,84	10.656.755,84		10.656.755,84	10.656.755,84			

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2025)

Capítulo: 5 INGRESOS PATRIMONIALES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
52	Intereses de depósitos										
	520 Intereses de depósitos										
	52000 INTERESES BANCARIOS	45.000,00		45.000,00	44.194,75			44.194,75	44.194,75		-805,25
	Total Concepto	45.000,00		45.000,00	44.194,75			44.194,75	44.194,75		-805,25
	Total Artículo.	45.000,00		45.000,00	44.194,75			44.194,75	44.194,75		-805,25
	Total Capítulo	45.000,00		45.000,00	44.194,75			44.194,75	44.194,75		-805,25

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2025)

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
83	Reintegro de préstamos de fuera del sector público										
	830 Reintegro de préstamos de fuera del sector público a corto p										
	83000 Reintegro de préstamos de fuera del sector público a corto p	15.000,00		15.000,00	12.020,16			12.020,16	1.502,52	10.517,64	-2.979,84
	Total Concepto	15.000,00		15.000,00	12.020,16			12.020,16	1.502,52	10.517,64	-2.979,84
	Total Artículo.	15.000,00		15.000,00	12.020,16			12.020,16	1.502,52	10.517,64	-2.979,84
87	Remanente de tesorería										
	870 Remanente de tesorería										
	87000 Para gastos generales		2.289.632,71	2.289.632,71							-2.289.632,71
	87010 Para gastos con financiación afectada										
	Total Concepto		2.289.632,71	2.289.632,71							-2.289.632,71
	Total Artículo.		2.289.632,71	2.289.632,71							-2.289.632,71
	Total Capítulo	15.000,00	2.289.632,71	2.304.632,71	12.020,16			12.020,16	1.502,52	10.517,64	-2.292.612,55
	Total	10.801.755,84	2.393.900,03	13.195.655,87	10.918.988,29			10.918.988,29	10.908.470,65	10.517,64	-2.276.667,58

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2025

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	10.906.968,13	10.043.248,54		863.719,59
b) Operaciones de capital		321.660,38		-321.660,38
1.Total operaciones no financieras (a+b)	10.906.968,13	10.364.908,92		542.059,21
c) Activos financieros	12.020,16	12.020,16		
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)	12.020,16	12.020,16		
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	10.918.988,29	10.376.929,08		542.059,21
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			315.160,38	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			315.160,38	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				857.219,59

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2025

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES		IMPORTES	
		AÑO		AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		3.694.269,93		3.086.428,36
	2. Derechos pendientes de cobro		10.893,25		6.260,48
430	+ del Presupuesto corriente	10.517,64			
431	+ de Presupuestos cerrados	375,61		6.260,48	
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias				
	3. Obligaciones pendientes de pago		487.209,45		418.293,27
400	+ del Presupuesto corriente	1.023,30		25.055,66	
401	+ de Presupuestos cerrados	484,50			
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Operaciones no presupuestarias	485.701,65		393.237,61	
	4. Partidas pendientes de aplicación				1.498,95
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva				
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva			1.498,95	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		3.217.953,73		2.675.894,52
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		281,72		1.752,94
	III. Exceso de financiación afectada				
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		3.217.672,01		2.674.141,58

AGENCIA PROVINCIAL EXTINCION INCENDIOS

EJERCICIOS CERRADOS

Fecha Obtención 19/01/2026

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS A LA FECHA 1/1/2025 HASTA 30/9/2025

Pág. 1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
2017.83000	Reintegro de préstamos de fuera del sector público a corto p	250,42				
2023.83000	Reintegro de préstamos de fuera del sector público a corto p	6.010,06				
TOTAL		6.260,48				

AGENCIA PROVINCIAL EXTINCION INCENDIOS

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

Fecha Obtención 19/01/2026

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS A LA FECHA 1/1/2025 HASTA 30/9/2025

Pág. 1

Ejercicio 2017

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	250,42				
	Total Ejercicio 2017	250,42				

AGENCIA PROVINCIAL EXTINCION INCENDIOS

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

Fecha Obtención 19/01/2026

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS A LA FECHA 1/1/2025 HASTA 30/9/2025

Pág. 2

Ejercicio 2023

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.010,06				
	Total Ejercicio 2023	6.010,06				
	Total General	6.260,48				

AGENCIA PROVINCIAL EXTINCION INCENDIOS

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR EJERCICIO)

Fecha Obtención 19/01/2026

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS A LA FECHA 1/1/2025 HASTA 30/9/2025

Pág. 1

EJERCICIO	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
			ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
2017	250,42				
2023	6.010,06				
TOTAL	6.260,48				

EJERCICIOS CERRADOS

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS A LA FECHA 1/1/2025 HASTA 30/9/2025

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTE DE COBRO
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS			
2017.83000	Reintegro de préstamos de fuera del sector público a corto p							250,42
2023.83000	Reintegro de préstamos de fuera del sector público a corto p						4.382,35	1.627,71
TOTAL							4.382,35	1.878,13

AGENCIA PROVINCIAL EXTINCION INCENDIOS

Fecha Obtención 19/01/2026

Pág. 2

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS A LA FECHA 1/1/2025 HASTA 30/9/2025

Ejercicio 2023

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTE DE COBRO
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS			
8	ACTIVOS FINANCIEROS						4.382,35	1.627,71
	Total Ejercicio 2023						4.382,35	1.627,71
	Total General						4.382,35	1.878,13

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR EJERCICIO)

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS A LA FECHA 1/1/2025 HASTA 30/9/2025

EJERCICIO	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTE DE COBRO
	COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS			
2017							250,42
2023						4.382,35	1.627,71
TOTAL						4.382,35	1.878,13

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2025 HASTA 30/9/2025

EJERCICIO 2025

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2024.13611.21200	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	422,18		422,18		422,18	
2024.13611.21300	MANTENIMIENMTO MAQUINARIA, INSTALACIONES	4.762,31		4.762,31		4.762,31	
2024.13611.21400	MANTENIMIENTO VEHICULOS	368,54		368,54		368,54	
2024.13611.22000	MANTENIMIENTO VEHICULOS	36,27		36,27		36,27	
2024.13611.22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	484,50		484,50			484,50
2024.13611.22103	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y	97,65		97,65		97,65	
2024.13611.22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS	6.996,08		6.996,08		6.996,08	
2024.13611.22606	FORMACION	783,55		783,55		783,55	
2024.13611.22607	Oposiciones y pruebas selectivas	2.658,10		2.658,10		2.658,10	
2024.13611.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.100,00		3.100,00		3.100,00	
2024.13611.23300	ASISTENCIA A TRIBUNALES	5.346,48		5.346,48		5.346,48	
		25.055,66		25.055,66		24.571,16	484,50

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN POR ÁREAS DE GASTO)
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2025 HASTA 30/9/2025

Ejercicio: 2024

Área de Gasto	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	25.055,66		25.055,66		24.571,16	484,50
	Total Ejercicio 2024	25.055,66		25.055,66		24.571,16	484,50

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)
 OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2025 HASTA 30/9/2025

Ejercicio: 2024

Capítulo	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2	GASTOS CORRIENTES EN BIE	25.055,66		25.055,66		24.571,16	484,50
	Total Ejercicio 2024	25.055,66		25.055,66		24.571,16	484,50
	Total General	25.055,66		25.055,66		24.571,16	484,50

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR EJERCICIO)
 OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2025 HASTA 30/9/2025

Ejercicio	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2024	25.055,66		25.055,66		24.571,16	484,50
TOTAL	25.055,66		25.055,66		24.571,16	484,50